

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 062 - 2013

Cusco, 04 de Julio de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA ADP-001-2013-EGEMSA.
“ADQUISICION DE UN PUENTE GRUA DE 25 TONELADAS PARA EL TALLER CENTRAL”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que “Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso”.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Maglio Turner Martiarena.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo..

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Roque Zea Miranda.
Ing. Walter Llancay Cjuiro.
CPCC Ninowska Flores Boza.




Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 063 - 2013

Cusco, 04 de Julio de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-007-2013-EGEMSA.
“SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALGAS Y DESHECHOS SOLIDOS”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”;*

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Sr. Alejandrino Hanco Pallara.
CPCC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Sr. David Peña Herrera.
Sr. Luis Enrique Manga Gonzales.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

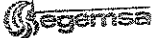
Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 064 - 2013

Cusco, 04 de Julio de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-003-2013 –EGEMSA.
“ADQUISICION DE BANCO CAPACITIVO Y CELDA SUBESTACION DOLORESPATA”**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso”*.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.
Integrantes : Ing. Dax H. Warthon Riveros.
Ing. Yuzef Eche garay Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Walter Llanca y Cjuiro.
CPCC Ninowska Flores Boza..

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

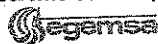
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, CD



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 065 - 2013

Cusco, 04 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Licitación Pública **LP-002-2013** para la **"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Licitación Pública **LP-002-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

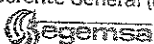
Primero.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública **LP-002-2013** **"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 066 - 2013

Cusco, 05 de Julio del 2013.

VISTO:

El documento N° A-461-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

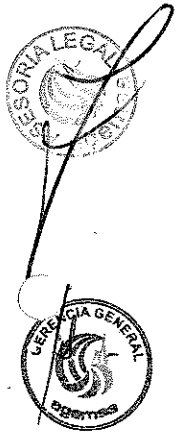
Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero de 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;



Que, mediante Resolución N° G-20-2013 del 04 de Abril de 2013, aprobó la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, mediante Resolución N° G-26-2013 del 05 de Abril de 2013, aprobó la Cuarta Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, mediante Resolución N° G-30-2013 del 12 de Abril de 2013, aprobó la Quinta Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, mediante Resolución N° G-45-2013 del 22 de Mayo de 2013, aprobó la Sexta Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento N° A-461-2013, de fecha 05 de Julio del 2013, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 03 de Julio de 2013, consistente en la exclusión del siguiente proceso de selección:

Exclusión:

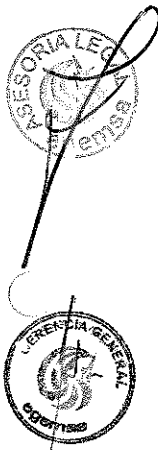
- Servicio de Mantenimiento de Gaviones Tipo Caja para Protección de Torres LLTT, con un Valor Referencial de S/. 129,800.00, este proceso debe retirarse del PAC debido a que el servicio de mantenimiento de gaviones tipo caja para protección de las torres de líneas de transmisión, ya se viene ejecutando con el contratista Construction & Maint. Engineering S.A.C., dentro de los alcances de Contrato N° 008-2012 y la Orden de Servicio N° OSE-12-006 del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-003-2012;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2013, de fecha 05 de Julio de 2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:



Exclusión:

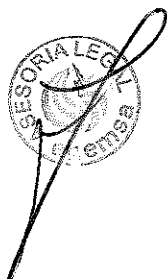
- Servicio de Mantenimiento de Gaviones Tipo Caja para Protección de Torres LLTT, con un Valor Referencial de S/. 129,800.00, este proceso debe retirarse del PAC debido a que el servicio de mantenimiento de gaviones tipo caja para protección de las torres de líneas de transmisión, ya se viene ejecutando con el contratista Construction & Maint. Engineering S.A.C., dentro de los alcances de Contrato N° 008-2012 y la Orden de Servicio N° OSE-12-006 del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-003-2012;

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Luis Aurillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 067 - 2013

Cusco, 09 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO"** de modalidad **Subasta Inversa Electrónica** que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Que, para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **AMC-020-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

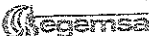
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO – TERCERA CONVOCATORIA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 068 - 2013

Cusco, 09 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-023-2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV"** que deriva del Concurso Publico CP-003-2013 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-023-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;


Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-023-2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 069 - 2013

Cusco, 09 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-007-2013** para la "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALGAS Y DESHECHOS SOLIDOS**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-007-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-007-2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALGAS Y DESHECHOS SOLIDOS"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)






EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 073 - 2013**

Cusco, 12 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Licitación Pública **LP-003-2013** para la **"ADQUISICION DE BANCO CAPACITIVO Y CELDA SUBESTACION DOLORESPATA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Que para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Licitación Pública **LP-003-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.-Aprobar las Bases de la Licitación Pública **LP-003-2013 "ADQUISICIÓN DE BANCO CAPACITIVO Y CELDA SUBESTACIÓN DOLORESPATA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 074 - 2013

Cusco, 17 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-025-2013 "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"** que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-006-2013 del mismo nombre, declarado desierto parcial en su oportunidad para el ítem UNIFORME PERSONAL MASCULINO (SACO - PANTALON), Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-025-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-025-2013 "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 075 - 2013

Cusco, 17 de Julio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Pública **ADP-001-2013** para la "ADQUISICION DE PUENTE GRUA DE 25 TN - TALLER", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Que para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-001-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-001-2013 "ADQUISICION DE PUENTE GRUA DE 25 TN - TALLER"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 078 - 2013

Cusco, 2 de Agosto de 2013.

VISTO:

El documento Nº A-529-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución Nº G-003-2013 del 17 de enero de 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución Nº G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución Nº G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución Nº G-20-2013 del 04 de abril de 2013, aprobó la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución Nº G-26-2013 del 05 de abril de 2013, aprobó la Cuarta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución Nº G-30-2013 del 12 de abril de 2013, aprobó la Quinta Modificación del Plan de EGEMSA;

Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51 -84) 235058 / 232930 T

(51 -84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

Que, mediante Resolución N° G-45-2013 del 22 de mayo de 2013, aprobó la Sexta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-66-2013 del 05 de julio de 2013, aprobó la Séptima Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento N° A-529-2013, de fecha 31 de julio del 2013, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 26 de julio de 2013, consistente en la inclusión y exclusión de los siguientes procesos de selección:

Inclusiones:

• **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS Y ACCESORIOS**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 27,293.40 (Veintisiete mil doscientos noventa y tres con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a ser convocada en el mes de agosto del 2013.

• **INFORME PERICIAL PARA CASOS ARBITRALES**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a ser convocada en el mes de agosto del 2013.

• **ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA PARA REPRESA SIBINACOCHA**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 65,500.00 (Sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013.

Exclusiones:

• **SERVICIO DE MONTAJE DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE L1001-SECA**, con un Valor Referencial de S/. 33,630.00 (Treinta y tres mil seiscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse del PAC 2013 debido a su reprogramación dentro del PAC 2014.

• **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA GENERACIÓN**, con un Valor Referencial de S/. 78,393.30 (Setenta y ocho mil trescientos noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que la necesidad para el uso de estos lubricantes ha desaparecido, porque la emergencia de operación de la C.T. Dolorespata ante la parada de la C.H. Machupicchu ya se realizó en el mes de abril 2013.

Que, mediante Informe Legal N° 152-2013, de fecha 2 de agosto del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51 -84) 235058 / 232930 T

(51 -84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:

Inclusiones:

- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS Y ACCESORIOS**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 27,293.40 (Veintisiete mil doscientos noventa y tres con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a ser convocada en el mes de agosto del 2013.

- **INFORME PERICIAL PARA CASOS ARBITRALES**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a ser convocada en el mes de agosto del 2013.

- **ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA PARA REPRESA SIBINACocha**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 65,500.00 (Sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013.

Exclusiones:

- **SERVICIO DE MONTAJE DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE L1001-SECA**, con un Valor Referencial de S/. 33,630.00 (Treinta y tres mil seiscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse del PAC 2013 debido a su reprogramación dentro del PAC 2014.

- **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA GENERACIÓN**, con un Valor Referencial de S/. 78,393.30 (Setenta y ocho mil trescientos noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que la necesidad para el uso de estos lubricantes ha desaparecido, porque la emergencia de operación de la C.T. Dolorespata ante la parada de la C.H. Machupicchu ya se realizó en el mes de abril 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 081 - 2013

Cusco, 15 de Agosto de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-008-2013-EGEMSA.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTACIÓN TOTAL"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Sixto Quispe Huillcaya.
CPCC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Walter Llancay Cjuiro.
Ing. William Gibaja Guevara.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

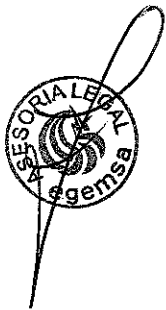


Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 082 - 2013

Cusco, 23 de Agosto de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA ADP-002-2013-EGEMSA
"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que "Para las Adjudicaciones Directas, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso".

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Dr. Guadil Aragón Gibaja.
Integrantes : Sra. Lupe E. Paz Heredia.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : CPC Elisa Palomino Alagón.
Sra. Agripina Paucar Quispe.
CPCC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.



Lupe E. Paz

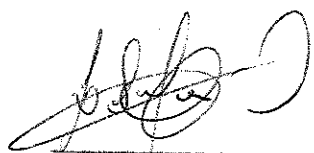
*Recibido
26-08-13*

[Handwritten signature]


Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 083 - 2013

Cusco, 23 de Agosto de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-008-2013** para la **"ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO ESTACION TOTAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-008-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;


Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

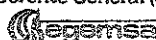
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-008-2013 "ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO ESTACION TOTAL"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.


Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



Recibido
26-08-13



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 084 - 2013

Cusco, 26 de agosto de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2013** para el "**SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Que para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2013 "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




Karbaló
26-08-13
[Signature]

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 085 - 2013

Cusco, 26 de Agosto de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA ADP-003-2013-EGEMSA
"ADQUISICION DE REGISTRADORES DE FALLAS PARA S.E. DOLORESPATA Y S.E. CACHIMAYO".**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que "Para las Adjudicaciones Directas, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso".

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Walter Llancay Cjuiro.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Ing. Carlos Samaniego Pérez.
CPCC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Múrrillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 086 - 2013

Cusco, 28 de Agosto de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-009-2013 para "INFORME PERICIAL PARA CASOS ARBITRALES", elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que "*... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico*".

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Exoneración EXO-009-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

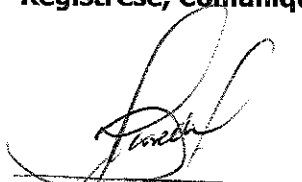
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:


Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-009-2013 "INFORME PERICIAL PARA CASOS ARBITRALES"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 087 - 2013

Cusco, 28 de Agosto de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO"** de modalidad **Subasta Inversa Electrónica** que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **AMC-020-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

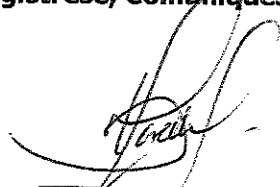
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:


Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO – CUARTA CONVOCATORIA, ITEM GASOHOL DE 90"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A Milton Parades Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 088 - 2013

Cusco, 02 de Setiembre de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-009-2013-EGEMSA
"ADQUISICIÓN DE ESMERILES NEUMÁTICOS PARA USO EN LA REPARACIÓN DE RODETES PELTON".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Maglio Turner Martiarena.
C.P.C.C. Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Carlos Samaniego Pérez.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



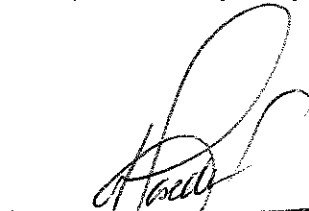
05/09/13
www.egemsa.com.pe @


Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)




C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 089 - 2013

Cusco, 03 de Setiembre de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-010-2013-EGEMSA
"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Integrantes : Ing. Uberto Gonzales Bendezú.
CPCC. Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Jorge Aguilar Villa.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 090 - 2013

Cusco, 03 de Setiembre de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Pública **ADP-003-2013** para la "**ADQUISICION DE REGISTRADORES DE FALLAS PARA S.E. DOLORESPATA Y S.E. CACHIMAYO**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Que para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-003-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

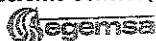
Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-003-2013 "ADQUISICION DE REGISTRADORES DE FALLAS PARA S.E. DOLORESPATA Y S.E. CACHIMAYO"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 091 - 2013

Cusco, 03 de Setiembre de 2013.

VISTO:

El documento N° A-627-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero de 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-20-2013 del 04 de abril de 2013, aprobó la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-26-2013 del 08 de abril de 2013, aprobó la Cuarta Modificación del Plan de EGEMSA;



Que, mediante Resolución N° G-30-2013 del 12 de abril de 2013, aprobó la Quinta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-45-2013 del 22 de mayo de 2013, aprobó la Sexta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-66-2013 del 05 de julio de 2013, aprobó la Séptima Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-78-2013 del 02 de agosto de 2013, aprobó la Octava Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento N° A-627-2013, de fecha 02 de setiembre del 2013, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 29 de agosto de 2013, consistente en lo siguiente:

Exclusión:

- **Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia en Sub Estaciones y CHM**, debido a que el Valor Referencial de S/. 46,138.00, ha sido modificado por lo tanto corresponde a otro tipo de proceso de selección.

Inclusión:

- **Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia en Sub Estaciones y CHM**, debe ser programada como un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, con un Valor Referencial de US\$ 10,502.00 (Diez mil quinientos dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013.

Que, mediante Informe Legal N° 160-2013-GA, de fecha 02 de setiembre del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:



Exclusión:

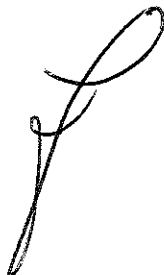
Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia en Sub Estaciones y CHM, debido a que el Valor Referencial de S/. 46,138.00, ha sido modificado por lo tanto corresponde a otro tipo de proceso de selección.

Inclusión:

Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia en Sub Estaciones y CHM, debe ser programada como un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, con un Valor Referencial de US\$ 10,502.00 (Diez mil quinientos dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 092 - 2013

Cusco, 04 de Setiembre de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-011-2013-EGEMSA
"SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS PARA EL PERSONAL DE EGEMSA".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Abog. Guadil Aragón Gibaja.
Integrantes : Sra. Agripina Paucar Quispe.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : CPC Elisa Palomino Alagon.
Ing. Carlos Vidal Lopez.
CPCC Ninowska Flores Boza.



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


C.c. A, DC.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 093 - 2013

Cusco, 06 de Setiembre de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2013** para la **"ADQUISICIÓN DE ESMERILES NEUMÁTICOS PARA USO EN LA REPARACIÓN DE RODETES PELTON"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2013 "ADQUISICIÓN DE ESMERILES NEUMÁTICOS PARA USO EN LA REPARACIÓN DE RODETES PELTON"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 094 - 2013

Cusco, 09 de Setiembre de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2013** para la contratación del "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2013 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 095 - 2013

Cusco, 09 de Setiembre de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2013** para la contratación del "**SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS PARA EL PERSONAL DE EGEMSA**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2013 "SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS PARA EL PERSONAL DE EGEMSA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 098 - 2013

Cusco, 23 de Setiembre de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-014-2013-EGEMSA.
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CAMBIADOR DE TOMAS Y ESTANQUEIDAD TRAF0
138/60/22.9 KV - SECA”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”;*

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

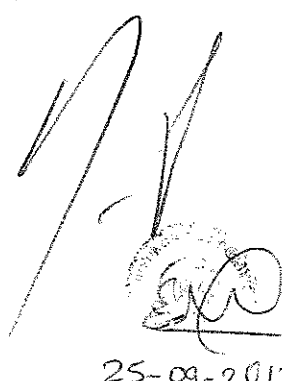
Primero.-Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Roque Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Walter LlanccayCjuiro.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.


SUPLENTES

Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Ing. Carlos Samaniego Pérez.
CPCC. Ninowska Flores Boza.


25-09-2013



25/09/13


25/09/13



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S. A.

egemsa

Segundo.-La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.-Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 099 - 2013

Cusco, 26 de setiembre de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-012-2013-EGEMSA.
"ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS ESTACIONARIOS DE 110 VCC Y 48 VCC PARA SSEE DOLORESPATA"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Roque Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Walter Llanccay Cjuiro.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Ing. Carlos Samaniego Pérez.
Sr. Edilberto Quispe Aceituno.
CPCC. Ninowska Flores Boza.



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


M.A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.c. A, DC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 100 - 2013

Cusco, 26 de setiembre de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-013-2013-EGEMSA.
"ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA PARA REPRESA SIBINACOCHA"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Roque Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Walter Llanca Cjuiro.
CPCC. Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Ing. Carlos Samaniego Pérez.
Sr. Edilberto Quispe Aceituno.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



27-09-2013

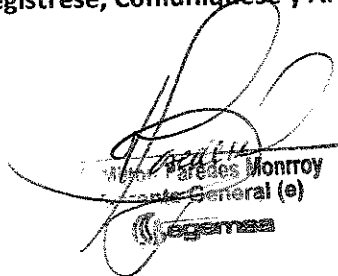
Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @


Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Wilfredo Paredes Monroy
Presidente General (e)


C.c. A, DC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 103 -2013

Cusco, 27 de Setiembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de Nulidad de Oficio del Proceso de Selección ADP-003-2013, para la Adquisición de Registradores de Fallas para S.E. Dolorespata y S.E. Cachimayo;

CONSIDERANDO:

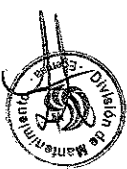
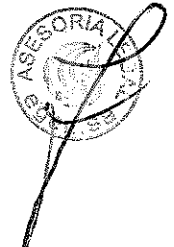
Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA convocó al Proceso de Selección ADP-003-2013, para la Adquisición de Registradores de Fallas para S.E. Adquisición de Registradores de Fallas para S.E. Dolorespata y S.E. Cachimayo;

Que, el Presidente del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección, solicita a la Gerencia General de EGEMSA la declaración de nulidad de las etapas posteriores a la convocatoria del referido proceso de selección; sustentado en el sentido que habría advertido un error material en las bases integradas del mismo, consistente en la determinación de dos (02) criterios para la determinación del puntaje máximo del Factor de Evaluación Experiencia del Postor, incurriendo en contradicción;

Que, la nulidad deviene del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las normas con las cuales el acto administrativo debiera encontrar conformidad, por tanto la declaración de un acto que integra el proceso de selección, ocasiona que no pueda surtir los efectos deseados;

Que, la nulidad implica retrotraer las actuaciones administrativas al momento del trámite en que se cometió la infracción, conservándose el acto cuyo contenido hubiera permanecido inalterable de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad;




Que, la Ley, establece en su artículo 56°, las causales por las que se debe declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, que son las siguientes: "a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección."

Que, de conformidad con el artículo citado; se debe precisar que la facultad de declarar la nulidad de oficio es indelegable, por tanto su aprobación corresponde al Titular de la Entidad, que en el caso de las Empresas del Estado es el Gerente General;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

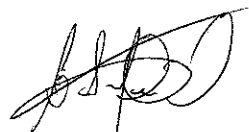


Primero.- Declarar la nulidad de los actos posteriores a la convocatoria, realizados en el proceso de selección ADP-003-2013, para la Adquisición de Registradores de Fallas para la S.E. Dolorespata y S. E. Cachimayo.

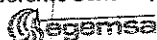
Segundo.- Retrotraer el proceso de selección ADP-003-2013, para la Adquisición de Registradores de Fallas para S.E. Dolorespata y S.E. Cachimayo, hasta la etapa de elaboración de bases a cargo del Comité Especial.

Tercero.- Hágase de conocimiento del Órgano encargado de las Contrataciones y del Comité Especial a cargo del proceso de selección.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 104 - 2013

Cusco, 30 de Setiembre del 2013.

VISTO:

El documento N° A-707-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero de 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;



Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-20-2013 del 04 de abril de 2013, aprobó la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-26-2013 del 08 de abril de 2013, aprobó la Cuarta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-30-2013 del 12 de abril de 2013, aprobó la Quinta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-45-2013 del 22 de mayo de 2013, aprobó la Sexta Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-66-2013 del 05 de julio de 2013, aprobó la Séptima Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-78-2013 del 02 de agosto de 2013, aprobó la Octava Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-91-2013 del 03 de setiembre de 2013, aprobó la Novena Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento N° A-707-2013, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 19 de setiembre de 2013, consistente en lo siguiente:

Exclusión:

- **Adquisición de Sistema Hidráulico de Respaldo de Control de Válvula Mariposa CHM**, con un Valor Referencial de S/. 212,400.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), debido a que el proceso será reemplazado por la "Adquisición de Unidades Hidráulicas para inyector Pelton – Central Hidroeléctrica Machupicchu";

Inclusiones:

- **Adquisición de Unidades Hidráulicas para Inyector Pelton – Central Hidroeléctrica Machupicchu**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 250,632.00

(Doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013;

- **Adquisición de Estructura Metálica con cobertura de Calaminon**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 392,401.11 (Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos y uno con 11/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013;

Que, mediante Informe Legal N° 178-2013-GA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:



Exclusión:

- **Adquisición de Sistema Hidráulico de Respaldo de Control de Válvula Mariposa CHM**, con un Valor Referencial de S/. 212,400.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), debido a que el proceso será reemplazado por la "Adquisición de Unidades Hidráulicas para inyector Pelton – Central Hidroeléctrica Machupicchu".

Inclusiones:

- **Adquisición de Unidades Hidráulicas para Inyector Pelton – Central Hidroeléctrica Machupicchu**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 250,632.00 (Doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013.

- **Adquisición de Estructura Metálica con cobertura de Calaminon**, debe ser programada como una Adjudicación Directa Pública con

un Valor Referencial de S/. 392,401.11 (Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos y uno con 11/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de setiembre del 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)

